

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 112 / SOLICITUD DE INF. 112-2020 / 16-10-2020 / RESP. 22-10-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas del día veintidós de octubre de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha dieciséis de octubre de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 112-2020, interpuesta por la señora [REDACTED] quien actuando en su carácter de ex empleada, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “solicito constancia de tiempo de servicio desde el año dos mil once hasta el año 2019 (...)”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61, 66, 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVO:**

Se concede la información sobre: CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO, a nombre de la exempleada [REDACTED] correspondiente al periodo siguiente: uno de febrero de dos mil once hasta el día doce de julio de 2019, por la información concedida la solicitante cancelará la cantidad de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$ 5.00**), dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 37 ítems 16.10 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en la cual se establecen los Servicios Jurídicos Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancias de tiempo de servicio a exempleados de ésta institución de información solicitada.

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.